



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2023_04.2_AN_05 (MEJORA COMERCIALIZACIÓN VILLAMARTÍN)

Con fechas 9 y 22 de enero de 2024, AN S.COOP, presentó en la sede electrónica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), dos solicitudes de modificación del proyecto de inversión MEJORA COMERCIALIZACIÓN CENTRO DE VILLAMARTÍN¹ que fue objeto de la Resolución de 15 de diciembre de 2023, de concesión de las ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supra autonómico, reguladas mediante el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre², y correspondientes a la convocatoria 2023³.

En la documentación aportada junto con las solicitudes de modificación, así como en la documentación adicional presentada el 15 de enero, en respuesta al oficio de subsanación referente a la primera solicitud de modificación, de 11 de enero de 2024, se incluyen sendas memorias descriptivas y justificaciones de las modificaciones, nuevas ofertas para los conceptos de gasto modificados, declaraciones de los proveedores y los anexos V (Calendario de ejecución de las actuaciones) y VI (Relación de ofertas solicitadas y elegidas) modificados.

Vistas y examinadas las modificaciones presentadas y la documentación que las acompaña, la Dirección General de Alimentación, con fecha 6 de febrero de 2024, según lo previsto en el artículo 14 del citado Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, en uso de las funciones que tiene atribuidas, eleva al FEAGA O.A. propuesta de resolución de aprobación de la solicitud mencionada en los siguientes términos:

1. MODIFICACIONES SOLICITADAS

1.1. Se solicita modificar el concepto de gasto 2.1. CABINA

- La modificación se debe a que los plazos de ejecución previstos por el proveedor inicialmente elegido para esta actuación, que presentó la oferta más económica, no permitían ejecutar dentro del plazo previsto el concepto de gasto 2.2 "CARROZADO" al ser su ejecución posterior y dependiente del concepto de gasto modificado. Por lo tanto, de mantenerse el proveedor inicialmente elegido, no resultaría posible

¹ 2023_04.2_AN_05 (MEJORA COMERCIALIZACIÓN VILLAMARTÍN) según denominación en resolución de concesión.

² Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supra autonómico.

³ Resolución de 3 de abril de 2023, del Fondo Español de Garantía Agraria O.A.



ejecutar, en plazo, el proyecto de inversión completo y, por tanto, se solicita el cambio de proveedor.

- Se presentan tres ofertas, de los mismos proveedores que se presentaron en la solicitud inicial, actualizadas. Por tanto, las ofertas presentadas siguen siendo válidas y comparables en cuanto a equipos y prestaciones. Sin embargo, la oferta ahora elegida no es la más económica, siendo esta elección justificada por ser el único proveedor que puede asegurar el cumplimiento de los plazos de entrega que permitan la ejecución de ambos conceptos de gasto, tal y como se detalla a continuación:

PROVEEDOR	PRESUPUESTO
SERVIDAF, S.L.	121.000,00 €
COMERCIAL CONAUTO, S.A.	118.500,00 €
COMERCIAL GAZPI	119.900,00 €

	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	MODIFICACIÓN 01	
PROVEEDOR SELECCIONADO	COMERCIAL GAZPI	SERVIDAF, S.L.	
VARIACIÓN	106.900,00 €	121.000,00 €	+ 14.100,00 €

- Esta modificación supone un incremento del presupuesto inicial de 14.100,00 €.

1.2. Se solicita modificar el **concepto de gasto 2.2. CARROZADO**

- Como consecuencia de la modificación prevista en el punto anterior, tras la elaboración de los planos técnicos de la cabina, se hace necesario modificar la estructura técnica prevista para este concepto de gasto. La modificación consiste en la inclusión de unas patas giratorias neumáticas que no estaban previstas en el diseño inicial del concepto de gasto y no modifican sus características técnicas.

Se presenta una nueva oferta actualizada del proveedor seleccionado en la solicitud inicial que, incluyendo un elemento adicional, para el cual no se solicita ayuda, sigue siendo más ventajosa económicamente en relación con las dos ofertas presentadas en la solicitud inicial. Por ello, al ser la oferta más económica, a pesar de incluir elementos adicionales, se considera cumplida la moderación de costes, tal y como se detalla a continuación:



PROVEEDOR	PRESUPUESTO
YAGUE	76.775,00 €
YOLDI	85.790,00 €
VOLQUETES ESCALANTE	96.053,00 €

	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	MODIFICACIÓN 01	
PROVEEDOR SELECCIONADO	YAGUE	YAGUE	
VARIACIÓN	73.575,00 €	76.775,00 €	+ 3.200,00 €

- Esta modificación supone un incremento del presupuesto inicial de 3.200,00 € y cumple con los requisitos para ser considerada modificación menor de acuerdo con el artículo 14.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, al tratarse de un cambio en un equipo, manteniendo su uso, capacidad total y características, habiendo sido comunicada a la Dirección General de Alimentación en tiempo y forma.

2. RESULTADO DE LA MODIFICACIÓN

2.1. En relación con el presupuesto y el gasto subvencionable

El resultado de la modificación implica un aumento del importe presupuestado de **17.300,00 €**, respecto al presupuesto inicial. De acuerdo con el artículo 14.3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, ello nunca supondrá un incremento del gasto subvencionable, por lo que el importe del gasto subvencionable de los conceptos de gasto modificados, no se ve alterado respecto al recogido en la resolución de concesión, 180.475,00 €, tal y como se indica a continuación.



ACTUACION	CONCEPTO	TOTAL		MOD 01 ⁴		RESULTADO DE LA MOD 01	
		Presupuestado Inicial (Resolución concesión)	Subvencionable Inicial (Resolución concesión)	Presupuestado Modificación (Mod 01)	Subvencionable Modificación (Mod 01)	Diferencia Presupuestado (mod 01)- Presupuestado Inicial	Diferencia Subvencionable (mod 01)- Subvencionable Inicial
		Proveedor		Proveedor			
INVERSIONES TANGIBLES							
MAQUINARIA	CABINA	106.900,00 €	106.900,00 €	121.000,00 €	106.900,00 €	14.100,00 €	0,00 €
		COMERCIAL GAZPI		SERVIDAF, S.L.			
MAQUINARIA	CARROZADO	73.575,00 €	73.575,00 €	76.775,00 €	73.575,00 €	3.200,00 €	0,00 €
		COMERCIAL GAZPI		SERVIDAF, S.L.			
TOTAL MODIFICACIONES⁵		180.475,00 €	180.475,00 €	197.775,00 €	180.475,00 €	17.300,00 €	0,00 €

2.2. En relación con la subvención

Los incrementos del presupuesto en una actuación nunca supondrán un incremento del gasto subvencionable y, por tanto, de la subvención aprobada en la concesión de la ayuda para dicha actuación, lo que se traduce en lo siguiente para los conceptos de gasto modificados:

- Actuación 2: MAQUINARIA, concepto de gasto 2.1. CABINA: El presupuesto se incrementa en 14.100,00 €, mientras que el gasto subvencionable y la subvención aprobadas en la concesión se mantienen.
- Actuación 2: MAQUINARIA, concepto de gasto 2.2. CARROZADO: El presupuesto se incrementa en 3.200,00 €, mientras que el gasto subvencionable y la subvención aprobadas en la concesión se mantienen.

⁴ Celdas en **color rojo**: incremento de presupuesto y/o gasto subvencionable

⁵ Indica el importe total del presupuesto y gasto subvencionable inicial (aprobados en resolución de concesión) y del presupuesto y gasto subvencionable modificados



3. CÁLCULO DE LA AYUDA Y SITUACIÓN TRAS LA MODIFICACIÓN

Como resultado de la presente modificación, el gasto subvencionable del proyecto se mantiene respecto al inicial. Debido a que el importe no varía y con base en todo lo anteriormente expuesto, esta modificación no supone modificación en el presupuesto de la ayuda, manteniéndose la subvención aprobada en la concesión de la misma.

La modificación propuesta cumple con lo indicado en el artículo 14.1, 14.2, 14.3 y 14.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

La modificación en los importes se sintetiza en el anexo del presente documento.

RESUELVO

Aprobar los cambios propuestos en la solicitud de modificación del proyecto de inversión 2023_04.2_AN_05 (MEJORA COMERCIALIZACIÓN VILLAMARTÍN)

De conformidad con lo previsto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

LA PRESIDENTA

María José Hernández Mendoza

P.D. Resolución de 20 de diciembre de 2018, del Fondo Español de Garantía Agraria, O.A.
(BOE de 11 de febrero de 2019)

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE REGULACION DE MERCADOS

Firmado electrónicamente por
Ana María Redondo Garrido



Anexo⁶

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	TOTAL			TOTAL MODIFICACIÓN 01		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN	PRESUPUESTADO MOD 01	SUBVENCIONABLE MOD 01	SUBVENCIÓN MOD 01
INVERSIONES TANGIBLES							
MAQUINARIA	CABINA	106.900,00 €	106.900,00 €	64.140,00 €	121.000,00 €	106.900,00 €	64.140,00 €
MAQUINARIA	CARROZADO	73.575,00 €	73.575,00 €	44.145,00 €	76.775,00 €	73.575,00 €	44.145,00 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS							
ESTUDIO VIABILIDAD	ESTUDIO VIABILIDAD	950,00 €	0,00 €	0,00 €	950,00 €	0,00 €	0,00 €
PLACA INFORMATIVA							
DOC INFORMATIVA	PLACA	29,40 €	29,40 €	17,64 €	29,40 €	29,40 €	17,64 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		181.454,40 €	180.504,40 €	108.302,64 €	198.754,40 €	180.504,40 €	108.302,64 €

Emitido por: AC Administración Pública

⁶ Celdas en **color rojo**: aumento de presupuesto/subvencionable